

Aprueban Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio y PROFONANPE, para el traspaso de recursos provenientes de ampliación del Aporte Financiero No Reembolsable aceptado por R.S. Nº 025-2011-EF, modificado por R.S. Nº 081-2012-EF

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 199-2013-EF/52

Lima, 4 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema Nº 081-2012-EF, se modificó el artículo 1º de la Resolución Suprema Nº 025-2011-EF, a efectos de ampliar en EUR 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 EUROS) el Aporte Financiero No Reembolsable otorgado por el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, aceptado con esta última Resolución Suprema; así como para señalar, en concordancia con el Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa suscrito el 10 de junio de 2011 entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, que dicho aporte se destina a financiar parcialmente el "Fortalecimiento de la Conservación de la Biodiversidad a través del Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas – PRONANP";

Que, en consecuencia, de acuerdo con la Resolución Suprema Nº 081-2012-EF, el citado aporte financiero no reembolsable ampliado asciende a EUR 10 500 000,00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 EUROS) y su ejecución estará a cargo del Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú – PROFONANPE;

Que, el artículo 3º de la Resolución Suprema Nº 081-2012-EF dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, traspasará a PROFONANPE los recursos provenientes de la ampliación del aporte financiero no reembolsable mediante un Convenio de Traspaso de Recursos, en el cual se fijarán las condiciones del aludido traspaso; dicho Convenio será aprobado por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 034-2012-EF y modificado por la Ley Nº 29953, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y la Resolución Suprema Nº 081-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú – PROFONANPE– mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traspaso de los recursos provenientes de la ampliación del Aporte Financiero No Reembolsable aceptado por la Resolución Suprema Nº 025-2011-EF, modificado por la Resolución Suprema Nº 081-2012-EF.

Artículo 2º.- Autorícese al Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas el Convenio de Traspaso de Recursos que se aprueba en el artículo precedente, así como toda la documentación necesaria para su implementación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas